

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S.
DIEGO ALEJANDRO NIÑO BUITRAGO

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de **HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S.**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitencia de Media Seguridad de Bogotá aceptó su oferta presentada el día 08 de Mayo del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 002 de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 114-IMC-002-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Contrato No. 015	Fecha: 19 de Mayo de 2026					
CONTRATISTA	HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S. Nit: 900.849.346-2					
	Representante legal: DIEGO ALEJANDRO NIÑO BUITRAGO Identificación: C.C No. 74.281.321 de Guateque					
	Dirección comercial: Carrera 27 No. 3 Norte – 22 en Fusagasugá - Cundinamarca					
	Teléfonos: 3148417823					
	Correo electrónico: higieneconseguridad@gmail.com					
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y TOMA DE MUESTRA FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA POTABLE DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.					
ALCANCE DEL OBJETO	CUADRO DE NECESIDADES					
	SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	Q	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



INPEC

CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	Fumigación	De insectos rastreros y voladores (sancudos, chinches cucarachas, pulgas, moscas, entre otros)	4	SIPERTRIN K-OTRINE	\$1.888.888	\$7.555.552
	Desratización	Control general de roedores	4	RATAQUILL	\$1.480.000	\$5.920.000
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	Lavado y desinfección de tanques de agua potable	Tanque aéreo plástico de capacidad de 600 y 1000 litros	4	N/A	\$170.000	\$680.000
		Tanque aéreo plástico tipo botella de capacidad de 600 litros	2	N/A	\$500.000	\$1.000.000
		Tanque aéreo en concreto sobre cubierta en mampostería capacidad 8.80 cm3	2	N/A	\$620.000	\$1.240.000
		Tanque aéreo de concreto tipo torre capacidad 7.59m3	2	N/A	\$610.000	\$1.220.000
ANÁLISIS DE AGUA	Análisis físico químico y microbiológico del agua potable	Toma de muestras y análisis físico químico y microbiológico del agua. Indicadores de potabilidad del agua para el consumo humano.	2	N/A	\$233.000	\$466.000

Por un valor total de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 18.081.552) M/CTE.**

CUADRO DE NECESIDADES

**ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS EXIGIDAS**

SERVICIO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS	Fumigación	De insectos rastreros y voladores (sancudos, chinches cucarachas, pulgas, moscas, entre otros)	4	UNIDAD	SIPERTRIN K-OTRINE
	Desratización	Control general de roedores	4	UNIDAD	RATAQUILL
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	Lavado y desinfección de tanques de agua potable	Tanque aéreo plástico de capacidad de 600 y 1000 litros	4	UNIDAD	N/A
		Tanque aéreo plástico tipo botella de capacidad de 600 litros	2	UNIDAD	N/A
		Tanque aéreo en concreto sobre cubierta en mampostería capacidad 8.80 cm ³	2	UNIDAD	N/A
		Tanque aéreo de concreto tipo torre capacidad 7.59m ³	2	UNIDAD	N/A
ANÁLISIS DE AGUA	Análisis físico químico y microbiológico del agua potable	Toma de muestras y análisis físico químico y microbiológico del agua. Indicadores de potabilidad del agua para el consumo humano.	2	UNIDAD	N/A

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION

Los sectores donde se aplicará la fumigación de (insectos voladores y rastreros) son los pabellones del sector sur (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7), pabellones del sector norte (11, 12, 13, 14, 15, 16), en los pabellones de (8, 9 y 10), en los pasillos, rotondas, baños celdas, patios, áreas comunes. De igual forma se debe aplicar fumigación en las áreas de instrucción, trabajo y culto como lo son talleres (sur y norte), educativas (sur y norte) Capilla y Confraternidad. Guayanas perimetrales, basureros, pasillos central y alas, sanidad, tunes de abogados, comandos de guardia, oficinas del área semiexternas, caniles, expendio, áreas comunes, alojamientos de guardia, parqueadero y áreas del perímetro externo.

Se aplicara desratización en los sectores de Guayanas perimetrales internas y externas, sector de garitas, alcantarillas, desagües, botaderos de basura (interno y externo), área de sanidad, reten norte, sectores aledaños a oficinas externas, Los pabellones del sector sur (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7), pabellones del sector norte (11, 12, 13, 14, 15, 16), en los pabellones de (8, 9 y 10), De igual forma se debe aplicar la desratización en las áreas de instrucción, trabajo y culto como lo son talleres (sur y norte), educativas (sur y norte), Capilla, túneles de abogados, expendio, áreas comunes, parqueadero y áreas del perímetro externo. Alojamientos guardia, oficina de archivo de tratamiento y desarrollo, bodegas y puntos de almacén expendio. De igual forma se deberán reforzar la desratización en las áreas del perímetro externo en madrigueras de caños, alcantarillas y demás concentración de roedores.

El lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, se realizarán a los tanques aéreo en plástico corriente de capacidad de 1000 litros, tanque aéreo en plástico tipo botella de capacidad de 600 litros, tanque aéreo en concreto sobre cubierta en mampostería de capacidad 8,80 m³, tanque aéreo en concreto tipo torre con capacidad de 7,59 m³.

La recolección de muestras de agua, se realizarán con el debido protocolo de muestreo, transporte y conservación de muestras, después del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, tomándolas en puntos de salida de los tanques dentro de los pabellones para ser llevadas a laboratorios regulados por el ministerio de protección social, para el análisis físico químico y microbiológico, con el fin de realizar el control de la calidad del agua.

EL AREA A FUMIGAR DEL ESTABLECIMIENTO TOTAL ES DE APROXIMADAMENTE 37.000 M²

El proponente debe contar con concepto sanitario de funcionamiento vigente, expedida por la Dirección Seccional de Salud correspondiente, que será anexada a la oferta.

Todos los productos químicos, orgánicos y elementos usados para realización de estos servicios de fumigación, desratización deben ser de

primera calidad y contar con su registro INVIMA, ser de marca reconocida así mismo estar debidamente embalados de acuerdo a su calidad.

Los productos utilizados en estos servicios deben ser seguros y no presentar ningún tipo de riesgo para la salud de los privados de libertad, funcionarios del INPEC, ni semovientes caninos. Los cuales deben ser de grado de toxicidad 3. Y los productos utilizados para roedores deben ser anticoagulantes.

El proponente aportará documentación vigente que avale la idoneidad de su personal en aplicación de plaguicidas, expedido por autoridad competente.

El proponente aportará documentación vigente que avale la idoneidad del personal que preste el servicio, como es certificación en: trabajo seguro en alturas, trabajo en espacios confinados y aplicación de plaguicidas expedido por la autoridad competente.

El servicio debe priorizar el Manejo Integrado de Plagas (MIP). Para desratización, se exige el uso de estaciones de cebado de seguridad (cajas porta-cebos) ancladas, etiquetadas y con llave para evitar el acceso de PPL o fauna no objetivo. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (Baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (piretroides, organofosforados, etc.)

Los equipos de protección personal EPP deben ser certificados por OPS y OMS, u organismo certificador nacional o internacional, ICONTEC, OSHA, ANSI y someter a los equipos a inspecciones por el personal competente para verificar aspectos fundamentales para contar con su uso adecuado y seguro; se requiere dar cumplimiento a normatividad de la ley 1409 del año 2012 “por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.

El proponente incorporará a su propuesta las fichas técnicas donde se avale el uso de plaguicidas y rodenticida.

El proponente deberá garantizar la protección personal y la seguridad del personal a cargo del control de vectores y roedores, así como asumir el cubrimiento de las obligaciones laborales y consecuencias que se deriven del riesgo que implica el desarrollo de dichas actividades. Los operarios que realicen el control de vectores, roedores no tendrán vinculación laboral alguna con La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá ni con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

El oferente para Toda actividad debe dar estricto cumplimiento a la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 1843 de 1991 (Uso y manejo de plaguicidas), y los lineamientos del Ministerio de Salud sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV). Se exige que los plaguicidas cuenten con registro vigente ante el ICA o el INVIMA, priorizando aquellos de baja toxicidad para humanos y fauna benéfica

Dar cumplimiento a la Ley 1072 del 2015 y resolución 0312 del 2019 del ministerio de trabajo al menos con un 70% en la evaluación del cumplimiento de los estándares mínimos de SST.

Los horarios de fumigación, control de roedores, serán acordados con el funcionario encargado de la supervisión del contrato.

Es obligatorio que la empresa contratista cuente con concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud. El proponente debe anexar la certificación de vigilancia epidemiológica para los aplicadores de los plaguicidas.

El oferente GARANTIZA que los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del traslado de los elementos, producto y personal para el cumplimiento del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado serán a cargo del contratista. Los riegos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte y distribución del producto serán responsabilidad exclusiva del contratista.

El proponente deberá realizar inicialmente un diagnóstico técnico, para determinar el estado actual en que se encuentre el establecimiento en los aspectos a contratar, anexando informe del mismo, con el fin de establecer las medidas a implementar durante el desarrollo del contrato de tal forma que impacten de forma eficaz y eficientemente los mismos y mantener su control durante la ejecución del contrato, siempre asegurando la garantía y calidad de los servicios como su cumplimiento. Realizar los demás informes técnicos pertinentes durante la ejecución del contrato que permitan establecer el estado de control integral de las plagas como de los demás servicios del contrato.

El proponente deberá para la realización de los servicios aportar orden de trabajo y realizar el respectivo llenado del formato de análisis de trabajo seguro: cuando se realice el trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados como de fumigación, suscrita por el coordinador de trabajo seguro o HSEQ de la empresa.

El proponente deberá realizar la respectiva rotación sistemática de los químicos rodenticida e insecticidas, con el fin de no crear resistencia genética en las plagas, como la disminución en la acción de los mismos.

El laboratorio contratado debe estar acreditado por el IDEAM. El muestreo debe ser realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frío y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos

Análisis de Agua Potable: Los análisis se deben realizar en laboratorios certificados por el IDEAM, con una periodicidad mínima de seis meses, analizando los parámetros estipulados en la Resolución 2115 de 2007: PARAMETROS UNIDADES Color Aparente UPC Turbiedad UNT pH Unidades de pH Cloro residual libre mg/L Alcalinidad Total mg/L Calcio mg/L Fosfatos mg/L Manganeso mg/L Molibdeno mg/L Magnesio mg/L Zin mg/L Sulfatos mg/L Hierro Total mg/L Cloruros mg/L Nitratos mg/L Nitritos mg/L Aluminio mg/L COT mg/L Coliformes Totales UFC Eschericha Coli UFC

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente al momento de presentar su propuesta debe indicar la marca de los productos a usar, hojas de seguridad de los mismos, como certificación de los elementos o equipos a utilizar en su aplicación, para el cumplimiento de este contrato.
2. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el servicio de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.
3. El oferente seleccionado deberá tener disponibilidad suficiente para cumplir con este contrato en el término establecido para su cumplimiento.
4. La empresa oferente debe estar debidamente autorizada por la secretaria de salud, debe allegar con su propuesta copia de la licencia sanitaria de acuerdo con el artículo 104 del decreto 1843 de 1991 vigente, en caso de ser adjudicatario, la licencia deberá permanecer vigente durante la ejecución del contrato.
5. La empresa oferente debe allegar junto a su propuesta copia del concepto sanitario favorable para empresas que presten el servicio de aplicación de plaguicidas como lavado de tanques de agua potable en Bogotá, emitido por la autoridad o la entidad legalmente competente.
6. El oferente debe anexar junto con su propuesta todos los **PROTOSCOLOS** para la prestación de los servicios como son: fumigación (insectos rastreros y voladores), desratización, lavado y desinfección de tanques y toma de muestras de agua.
7. El oferente debe anexar junto con su propuesta certificados de cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo. Según decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019.
8. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas de los productos o elementos solicitados o cantidad de servicios para el cumplimiento de este contrato.
9. El director del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Bogotá se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos de calidad en cada uno de los servicios requeridos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a- Realizar la presentación del servicio objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio en los términos establecidos en el presente estudio previo. d- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato. e- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. f- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. g- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. <p>Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>La CPMSBOG se obliga para con el Contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 15 de diciembre de 2026 iniciara a partir de la publicación de la carta de aceptación en la página del SECOP, y previa suscripción del acta de inicio.</p> <p>Parágrafo 1. La prestación del servicio se realizará previa solicitud de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, una vez exista la necesidad hasta agotar los servicios contratados si lo amerita el caso.</p> <p>Parágrafo 2. La terminación de dicho contrato se realizará entre las partes de mutuo acuerdo una vez termine su plazo de ejecución, se requiera o no el servicio, o en su defecto, si se llegara a dar el caso, el cumplimiento total de los servicios contratados.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá DC, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá “la modelo” ubicada en la carrera 56 N° 18A - 47 en el barrio puente Aranda.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 18.081.552) M/CTE.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, pagará al contratista el valor del contrato así:</p> <p>La CPMSBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación a la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificados de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copias de las respectivas planillas.</p> <p>Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique), en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante dicho periodo.</p> <p>NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.</p> <p>NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la CPMSBOG realizará las retenciones a que haya lugar.</p> <p>Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:</p>



INPEC

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas serán canceladas por la CPMSBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente.

	De acuerdo con el concepto financiero emitido por la CPMSBOG en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:								
	PROCESO	IVA	RETENCIONES						
	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN GENERAL DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES Y TOMA DE MUESTRA FISICOQUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA POTABLE DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.	SE APLICA POR CONCEPTO DE SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> • RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA SERVICIO • RETENCION EN LA FUENTE POR ICA SERVICIO 						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000) INCLUIDO IVA POR SERVICIOS y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 3426 de fecha 14 de abril del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 CPMS BOGOTA D.C, DEPENDENCIA 114-CPMSBOG-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, NACION SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y DESRATIZACIÓN), LAVADO DE TANQUES, TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, Expedido por ANDERSON ZAMORA responsable de la oficina de Presupuesto de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá INPEC., por valor de (\$23.000.000) M/CTE.</p>								
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	<p>El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA con NIT 830032396-1 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:</p> <p>La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%; text-align: center;">AMPARO</th> <th style="width: 33%; text-align: center;">PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th> <th style="width: 33%; text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Vigente por término de duración del contrato y (tres) (03) meses más, contados a partir de la expedición de</td> </tr> </tbody> </table>			AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (tres) (03) meses más, contados a partir de la expedición de
AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA							
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (tres) (03) meses más, contados a partir de la expedición de							

		la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	30%	Vigente por el término de (tres) (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Responsabilidad Civil Extra contractual	10%	Vigente por el término de ejecución del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá

	ser cancelado o modificado sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Carcelario de Bogotá.
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Dirección de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA; es el Responsable de PIGA de la CPMSBOG, el Dragoneante AYALA CAMACHO JULIAN o quien haga sus veces.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de LA CPMSBOG, una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA CPMSBOG hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a LA CPMSBOG, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas,</p>

	cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, LA CPMSBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que LA CPMSBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPMSBOG.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorro del BANCO BANCOLOMBIA No. 553-000043-81 de HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S. con NIT No. 900.849.346, para hacer efectivos los pagos.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. CARRERA 56 No. 18A-47 BARRIO PUENTE ARANDA – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá CPMSBOG.

MY. JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, Incluye Pabellón
Unidad de Salud Mental

Proyectó: Profesional Universitario Sofía Urea Bello – Abogada Gestión Corporativa S.U.
 Revisó: Javier Florez Vergara – Responsable Gestión Corporativa
 Elaborado: 19/05/2026